Programa Jóvenes en Acción

GUÍA SOBRE RESULTADOS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS.

Abril 2015

Versión 7[1]

[1] Documento elaborado por el Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción – Dirección de Ingreso Social

Contenido

1 ¿EN QUÉ CASOS EL PROGRAMA JeA NO HACE LA ENTREGA DE INCENTIVOS? 3

2 ¿CÓMO CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS? 3

3 ¿CUÁLES SON LAS RAZONES PARA LA NO ENTREGA DE INCENTIVOS? 4

3.1 No se encuentra inscrito en el Programa Jóvenes en Acción. 4

3.1.1 Por no encontrarse en las bases de focalización. 4

3.1.2 Por no encontrarse en el rango de 16 a 24 años de edad en el momento del registro ante el DPS. 5

3.1.3. Por no acreditar la condición de bachiller. 5

3.2 Suspensión por inconsistencia en los datos de identificación del joven. 5

3.2.1 Suspensión por inconsistencia en el estado del documento de identidad. 5

3.2.2 Suspensión por documento de identidad inconsistente. 5

3.2.3 Suspensión por diferencias en el tipo y/o número de documento de identificación reportado en las bases de datos del SENA o en la Institución de Educación Superior (IES) y la base de datos del Programa Jóvenes en Acción. 5

3.3 Suspensión por información académica inconsistente. 5

3.4 Suspensión por restricción por simultaneidad 5

4 ¿CÓMO SE SOLUCIONAN LOS CASOS QUE IMPIDE LA ENTREGA DE INCENTIVOS? 6

PASO 1. Identificar exactamente cuál es la (s) razón (es) por la que el Programa JeA no hizo la entrega del incentivo. 6

PASO 2. Realizar el proceso que se exige para solucionar cada caso que impide la entrega de incentivos. 6

Suspensión por diferencias en el tipo y/o número de documento de identificación reportado en las bases de datos del SENA o en la Institución de Educación Superior (IES) y la base de datos del Programa Jóvenes en Acción. 8

Suspensión por información académica inconsistente 8

Suspensión por restricción por simultaneidad 8

5 ¿CÓMO FINALIZA EL PROCESO CUANDO LA ENTREGA DE INCENTIVOS HA SIDO SUSPENDIDA? 8

1 ¿EN QUÉ CASOS EL PROGRAMA JeA NO HACE LA ENTREGA DE INCENTIVOS?

El Programa Jóvenes en Acción, no realiza la entrega de incentivos o giro de la transferencia monetaria condicionada (TMC) a un joven cuando:

1. Por inexactitud en la información personal reportada por el joven;
2. Por inconsistencias como resultado del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos académicos del joven, reportada por la institución educativa (SENA o Instituciones de Educación Superior –IES-)

Esta medida es de carácter temporal y se aplica mientras el Programa JeA efectúa la revisión respectiva del caso, en la cual se determina sí el joven cumple con todos los requisitos para recibir los incentivos.

2 ¿CÓMO CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS?

El joven puede consultar el resultado del proceso de verificación de compromisos a través de los siguientes canales de comunicación:

- Vía web del DPS:
  - En el link *"Consulta el resultado de la Verificación de Compromisos y Requisitos Jóvenes en Acción"* (http://jovenesenaccion.dps.gov.co/JeA/consultapagos.aspx)
  - En la página oficial de la entidad: www.dps.gov.co
  - Escribiendo al chat de la entidad en el siguiente link: http://www.dps.gov.co/contactenos/ChatContactenos.aspx

- Vía telefónica:
  - Desde Bogotá, llamando al número fijo 595-44-10.
  - Desde el resto del territorio nacional, llamando a la línea gratuita nacional 01-8000-951100.
  - Enviando un mensaje de texto totalmente gratis al 85954.

- Oficinas de las Direcciones Regionales del DPS y en los puntos de atención de cada ciudad. Consultar: www.dps.gov.co

Horarios de atención del Centro de Atención Telefónica (CAT):
Lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm. No aplica para domingos ni festivos.
Horarios de atención de las Oficinas de las Direcciones Regionales del DPS:
Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. No aplica para sábados, domingos ni festivos.

3 ¿CUÁLES SON LAS RAZONES PARA LA NO ENTREGA DE INCENTIVOS?

Las razones para la no entrega de incentivos son las siguientes:

3.1 No se encuentra inscrito en el Programa Jóvenes en Acción.

3.1.1 Por no encontrarse en las bases de focalización.

Se presenta cuando el joven no aparece reportado en ninguno de los siguientes listados poblacionales:

a. RED UNIDOS
b. Sistema de Información de Población Desplazada
c. Censo Indígena
d. ICBF
e. SISBEN III, de acuerdo con los puntajes de la Tabla No. 1:

Tabla No. 1 Puntajes de SISBEN III por área geográfica para la focalización poblacional

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA	PUNTAJE SISBEN III
Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	0 -54.86
Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades	0 - 51.57
Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades	0 - 37.80

Fuente: Resolución No. 00262 del 02 de abril de 2013. Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1970 del 21 de diciembre de 2012, y se fijan los criterios para el registro de Jóvenes en Acción.

3.1.2 Por no encontrarse en el rango de 16 a 24 años de edad en el momento del registro ante el DPS.

Se presenta cuando en el momento de realizar el registro al Programa Jóvenes en Acción y según la fecha de nacimiento, el joven tiene menos de 16 años o más de 24 años de edad.

3.1.3. Por no acreditar la condición de bachiller.

Se presenta cuando el Programa Jóvenes en Acción no puede verificar la condición de bachiller del joven al constatar en la base de datos de graduados (de undécimo grado, de grado 13 de las normales superiores o ciclo 6 de educación para adultos) del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

3.2 Suspensión por inconsistencia en los datos de identificación del joven.

3.2.1 Suspensión por inconsistencia en el estado del documento de identidad.

Se presenta en el momento en que el Programa Jóvenes en Acción verifica el estado del documento de identidad en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se reporta alguna inconsistencia.

3.2.2 Suspensión por documento de identidad inconsistente.

Se presenta cuando en la base de datos del Programa Jóvenes en Acción, el joven aparece registrado con un tipo o número de documento de identificación que no es consistente con los parámetros establecidos para cada tipo de documento.

3.2.3 Suspensión por diferencias en el tipo y/o número de documento de identificación reportado en las bases de datos del SENA o en la Institución de Educación Superior (IES) y la base de datos del Programa Jóvenes en Acción.

Se presenta cuando el tipo y/o número de documento de identidad del Joven en Acción no es exactamente igual al comparar las bases de datos, entregadas por el SENA y las instituciones de educación superior, para el proceso de verificación de compromisos, frente a la base de datos del Programa Jóvenes en Acción.

3.3 Suspensión por información académica inconsistente.

Se presenta cuando el Programa Jóvenes en Acción, a través de la verificación del cumplimiento de compromisos de cada período, encuentra inconsistencias en la información académica reportada por la institución de educación superior o por el SENA (Ejemplo, en el estado académico o en el estado aprendiz del joven).

3.4 Suspensión por restricción por simultaneidad

Se presenta en tres situaciones: 1. Cuando el Joven en Acción se encuentran simultáneamente vinculado a dos programas de formación en dos IES diferentes, sea en el mismo o diferente nivel de formación. 2. Cuando el Joven en Acción se encuentran simultáneamente vinculado a dos programas de formación en el

SENA y en una IES. 3. Cuando el Joven en Acción está matriculado en dos programas de formación dentro de una misma IES. Ejemplo, jóvenes que adelantan doble programa o carreras simultáneas.

Un Joven en Acción puede tener más de una Suspensión Preventiva.

Para cada una de ellas debe seguir el proceso que corresponda.

4 ¿CÓMO SE SOLUCIONAN LOS CASOS QUE IMPIDE LA ENTREGA DE INCENTIVOS?

El Joven en Acción que en un período de verificación de compromiso no recibe el incentivo, deberá proceder de la siguiente manera:

PASO 1. Identificar exactamente cuál es la (s) razón (es) por la que el Programa JeA no hizo la entrega del incentivo.

Verificar en los canales de comunicación a través de los cuales se publican los resultados del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos. Un Joven en Acción puede tener más de una suspensión preventiva.

PASO 2. Realizar el proceso que se exige para solucionar cada caso que impide la entrega de incentivos.

A partir de la fecha de publicación del resultado del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos, el joven contará con treinta (30) días calendario para proceder a solucionarlo.

Tabla No. 2 Proceso para solucionar cada caso que impide la entrega de incentivos

NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PROGRAMA	¿QUÉ DEBERÁ HACER EL JOVEN?
Por no encontrarse en las bases de focalización.	El joven **NO** se encuentra inscrito en el Programa JeA. Corresponde a la actualización de los registros administrativos con los cuales el Programa Jóvenes en Acción focaliza su intervención (Red Unidos, Sistema de Información de Población Desplazada, Censo Indígena, ICBF y SISBEN III). Sí el joven realizó alguna actualización en estos registros administrativos, una vez se proceda a la actualización de estas bases en el sistema de información del Programa JeA, se le estará informando al joven si la medida de suspensión continua vigente o se levanta.
Por no encontrarse en el rango de 16 a 24 años de edad en el momento del registro ante el DPS	El joven **NO** se encuentra inscrito en el Programa JeA. Sí obedece a un error, enviar al correo electrónico:

	servicioalciudadano@dps.gov.co el **documento de identidad** escaneado e indicando lo siguiente: • **Escribir en el asunto:** Solicitud de levantamiento de suspensión preventiva_[Nombre y Apellido completo del joven]_[No. Documento de identidad] • **En el contenido del correo electrónico señalar**: ✓ Nombre y apellidos completos ✓ Tipo y número de documento de identidad ✓ Código de beneficiario
Por no acreditar la condición de bachiller	El joven **NO** se encuentra inscrito en el Programa JeA. Sí obedece a un error, enviar al correo electrónico: Enviar al correo electrónico: servicioalciudadano@dps.gov.co el **documento de identidad y el acta o diploma de bachiller** escaneado e indicando lo siguiente: • **Escribir en el asunto:** Solicitud de levantamiento de suspensión preventiva_[Nombre y Apellido completo del joven]_[No. Documento de identidad] • **En el contenido del correo electrónico señalar**: ✓ Nombre y apellidos completos ✓ Tipo y número de documento de identidad ✓ Código de beneficiario
TIPO DE SUSPENSIÓN	**¿QUÉ DEBERÁ HACER EL JOVEN?**
Suspensión por inconsistencia en el estado del documento de identidad	Este tipo de suspensión **NO** podrá ser levantada directamente por el joven. Corresponde a la actualización de los registros administrativos con los cuales el Programa Jóvenes en Acción verifica la información de tipo y número de documento de identificación. El joven debe acercarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y adelantar los trámites correspondientes.
Suspensión por documento de identidad inconsistente	Enviar al correo electrónico: servicioalciudadano@dps.gov.co el **documento de identidad** escaneado e indicando lo siguiente: • **Escribir en el asunto:** Solicitud de levantamiento de suspensión preventiva_[Nombre y Apellido completo del joven]_[No. Documento de identidad] • **En el contenido del correo electrónico señalar**: ✓ Nombre y apellidos completos ✓ Tipo y número de documento de identidad ✓ Código de beneficiario

Suspensión por diferencias en el tipo y/o número de documento de identificación reportado en las bases de datos del SENA o en la Institución de Educación Superior (IES) y la base de datos del Programa Jóvenes en Acción.	El joven debe actualizar el tipo y número de su documento de identidad en el DPS y en el SENA o en la institución de educación superior donde está matriculado.
Suspensión por información académica inconsistente	El DPS envía directamente el listado de los JeA en esta circunstancia a la institución de educación superior y/o al SENA para proceder con la respectiva revisión y corrección en los casos que así aplique. La institución educativa debe corregir la información antes de la entrega del siguiente reporte de verificación de compromisos al DPS.
Suspensión por restricción por simultaneidad	El joven debe acercarse personalmente a la Dirección Regional del DPS de su municipio y, con el apoyo del Profesional Territorial del Programa JeA, deberá diligenciar el formato de Restricción por Simultaneidad. En este formato el JeA decide en cuál de los programas de formación en los que se encuentra como estudiante activo, desea seguir siendo apoyado por el Programa JeA. **El Programa JeA sólo apoya al JeA en un SOLO proceso de formación.**

5 ¿CÓMO FINALIZA EL PROCESO CUANDO LA ENTREGA DE INCENTIVOS HA SIDO SUSPENDIDA?

La suspensión de la entrega de incentivos se termina una vez el Programa Jóvenes en Acción verifica y avala la información entregada por el Joven en Acción o por el SENA o por la institución de educación superior, a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

La solución de cada caso que ocasiona la no entrega de incentivos, genera la reactivación de la entrega de la TMC para el siguiente período de verificación de compromisos.

A través de los diferentes medios de comunicación definidos por el DPS, el joven podrá verificar el estado de la entrega de sus incentivos.

Es importante recalcar que no existen intermediarios ni costos para este proceso, todo lo deberá realizar directamente el Joven en Acción de acuerdo a lo establecido en el presente Protocolo. Puede igualmente acercarse a la Dirección Regional del DPS para recibir la orientación respectiva.